



# RESOLUCIÓN Nº 03/ -2015-INVERMET-SGP

Lima,

3 0 ENE 2015

VISTOS:

El Memorando N° 130-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 012-2015-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante Carta N° 03-2015-CSL/INVERMET-AMC62, la Supervisión solicita la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL AA.HH. AMPLIACION SANTA MARIA, PARCELA 2 -SECTOR PROLONGACION- SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP N° 241847);

Que, con Informe N° 012-2015-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD, el Coordinador de Obras, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes citada, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, según se acredita con el Memorando N° 130-2015-INVERMET/SGP-JUCO:

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;











### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL AA.HH. AMPLIACION SANTA MARIA, PARCELA 2 -SECTOR PROLONGACION- SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 241847); conforme al siguiente detalle:

## **Nombres**

Arg. Erick Hansen Vargas

Ing. Hussein Jamal Qasem Malek

Ing. Elmer Deive Castillón De la Cruz

Ing. Edward Cabrera Castillo

#### Cargo

Presidente del Comité de Recepción de Obra Miembro del Comité de Recepción de Obra Miembro del Comité de Recepción de Obra

Supervisor de Obra

Artícuto 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

# Registrese y Comuniquese

SESORY INC. AD.



MUNICIPANDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones Intul RMET

Ing LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente